

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2021**

**Miércoles 28 de abril de 2021**

Acta de la sesión ordinaria número trece guion dos mil veintiuno del Consejo Académico (Consaca) de la Universidad Nacional, celebrada el miércoles veintiocho de abril de dos mil veintiuno, iniciando a las ocho horas con treinta minutos, en primera convocatoria y con presencialidad remota de sus participantes. En acatamiento al decreto ejecutivo 42227-MP-S, dictado por el Gobierno de la República de Costa Rica el 16 de marzo de 2020, en el que se declara Estado de Emergencia Nacional producto de la Pandemia generada por el COVID-19 y en atención a lo dispuesto en las circulares instrucción UNA-R-009-2020 y UNA-R-DISC-010, emitidas por la Rectoría de la Universidad Nacional, esta reunión se realiza virtualmente y en modalidad de teletrabajo, mediante la herramienta tecnológica “Zoom”. Asimismo, se respetan los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación correspondientes para asegurar su legalidad. Es presidida por la PhD. Marianela Rojas Garbanzo y funge como secretaria la M.Sc. Sandra Ovares Barquero.

**Miembros presentes:** Ph.D. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta; M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Decana del Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE); Dr. Juan Diego Gómez Navarro, Decano, Centro de Estudios Generales; Ph.D. Gerardo Jiménez Porras, Decano, Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Felipe Araya Ramírez, Decano, Facultad de Ciencias de la Salud; M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Decana, Facultad de Filosofía y Letras; Dr. Esteban Picado Sandí, Decano, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; Ph.D. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano, Sede Regional Chorotega; M.A. Yalile Jiménez Olivares, Decana, Sede Regional Brunca; Ph.D. Mayela Coto Chotto, Presidenta; Sistema de Estudios de Posgrado (Sepuna); Bach. Carlos Andrés Venegas Elizondo, Representante Estudiantil; Bach. José Carlo Granados Umaña, Representante Estudiantil; y Srita. Hilary Granados Álvarez, Representante Estudiantil Suplente.

**Personas ausentes con excusa:** Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil; y M.Sc. José Fabio Chaverri Fonseca, Decano a.i. Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar.

**Persona ausente:** Sr. Moisés Alonso Ríos Laines, Representante Estudiantil.

**Personal de apoyo:** Licda. Shirley Venegas Rodríguez, Directora Administrativa, Consejo Académico, Licda. Ana Beatriz Hernández González, Asesora Jurídica; y Srita. Zita Soto Poveda, Técnico Administrativo en Servicios Secretariales.

**Invitados permanentes:** M.Ed. Francisco González Alvarado, Rector; y M.Ed. Erika Vásquez Salazar, Coordinadora de la Comisión de Asesoría y Apoyo Académico.

*Se contabilizan 13 personas con derecho a voto al inicio de la sesión.*

## ORDEN DEL DÍA

- I. **COMPROBACIÓN DE CUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II. **APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:**
  1. Acta N.º 7-2021, de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de marzo de 2021.
  2. Acta N.º 8-2021, de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de marzo de 2021
- III. **ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE:**
  1. Informe del señor rector.
  2. Revisión **UNA-CES-SCU-006-2020**. Dictamen Comisión Bipartita de organizar el V Congreso Universitario
  3. **UNA-CES-CONSACA-DICT-001-2021**. Transitorio al artículo 21 del Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre no cobro de cuota de laboratorio para el I y II ciclo del 2021.
- IV. **DICTÁMENES:**

ACTA N.º 13-2021

1. **UNA-CPGC-CONSACA-DICT-006-2021.** Audiencia escrita de parte de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI) del Consejo Universitario, en relación con la solicitud de Consaca de incorporar un artículo en el Reglamento del Tribunal Electoral Universitario sobre acciones institucionales en caso de que una autoridad deba asumir como superior jerárquico de otra instancia de manera interina.
2. **UNA-CPGC-CONSACA-DICT-007-2021.** Modificación de acuerdo general denominado Modalidades de Graduación, publicado en la UNA-Gaceta ordinaria N.º 14-2013, al 15 de noviembre de 2013.

**V. AUDIENCIAS:**

- 1, Reglamento SEPUNA. Ph.D. Mayela Coto Chotto. 11:00 a.m.

**VI. INFORMES:**

**Artículo Primero. Comprobación del cuórum, Lectura y aprobación del orden del día N.º 13-2021.**

**Ph.D. Marianela Roja**, una vez comprobado el cuórum, inicia la sesión ordinaria N.º 13-2021, al ser las ocho horas con treinta minutos. Seguidamente someta a aprobación el orden del día propuesto para la presente sesión.

*Acuerdo N.º 1*

**CONSIDERANDO QUE:**

Los miembros del Consejo Académico presentes en la sesión ordinaria N.º -13-2021, del miércoles 28 de abril de 2021, están de acuerdo con los contenidos del orden del día presentado para la citada sesión.

**POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2021 DEL MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2021, CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES PROPUESTAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO PRESENTES, CONSIGNÁNDOSE SEGUIDAMENTE. ACUERDO FIRME.**

- I. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:**
  1. Acta N.º 7-2021, de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de marzo de 2021.
  2. Acta N.º 8-2021, de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de marzo de 2021
- III. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE:**
  1. Informe del señor rector.
  2. Revisión UNA-CES-SCU-006-2020. Dictamen Comisión Bipartita de organizar el V Congreso Universitario
  3. UNA-CES-CONSACA-DICT-001-2021. Transitorio al artículo 21 del Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre no cobro de cuota de laboratorio para el I y II ciclo del 2021.
- IV. DICTÁMENES:**
  1. **UNA-CPGC-CONSACA-DICT-006-2021.** Audiencia escrita de parte de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI) del Consejo Universitario, en relación con la solicitud de Consaca de incorporar un artículo en el Reglamento del Tribunal Electoral Universitario sobre acciones institucionales en caso de que una autoridad deba asumir como superior jerárquico de otra instancia de manera interina.
  2. **UNA-CPGC-CONSACA-DICT-007-2021.** Modificación de acuerdo general denominado Modalidades de Graduación, publicado en la UNA-Gaceta ordinaria N.º 14-2013, al 15 de noviembre de 2013.

ACTA N.º 13-2021

**V. AUDIENCIAS:**

1, Reglamento SEPUNA. PhD. Mayela Coto Chotto. 11:00 a.m.

**Votan a favor:** 13 personas.

**Votan en contra:** 0 personas.

**Total:** 13 votos.

**Artículo Segundo. Aprobación de Actas Anteriores:**

1. **Acta N.º 7-2021 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de marzo de 2021.**

**Ph.D. Marianela Rojas** somete a consideración de los presentes el Acta N.º 7-2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico, el miércoles 10 de marzo de 2021.

Acuerdo N.º 2

**CONSIDERANDO:**

El análisis efectuado por los miembros del Consejo Académico del acta N.º 7-2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano el miércoles 10 de marzo de 2021.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**APROBAR EL ACTA N.º 7-2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2021. ACUERDO FIRME.**

ACTA N.º 13-2021

**Votan a favor:** 13 personas.

**Abstenciones por no haber participado de la sesión:** 0 personas

**Votan en contra:** 0 personas.

**Total:** 13 votos

**2. Acta N.º 8-2021 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de marzo de 2021.**

**Ph.D. Marianela Roja** somete a consideración de los presentes el Acta N.º 8-2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Académico, el miércoles 17 de marzo de 2021.

Acuerdo N.º 3

**CONSIDERANDO:**

El análisis efectuado por los miembros del Consejo Académico del acta N.º 8-2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano el miércoles 17 de marzo de 2021.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**APROBAR EL ACTA N.º 8-2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL MIÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LOS MIEMBROS PRESENTES Y CONSIGNANDO LA ABSTENCIÓN DE LAS SIGUIENTES PERSONAS, POR NO HABER PARTICIPADO DE LA CITADA SESIÓN: ACUERDO FIRME.**

**Votan a favor:** 10 personas.

**Abstenciones por no haber participado de la sesión:** 3 personas

ACTA N.º 13-2021

M.Ed. Bibiana Núñez Alfaro, Dr. Esteban Picado Sandí, y Bach. José Carlo Granados Umaña.

**Votan en contra:** 0 personas.

**Total:** 13 votos

Al ser las 8:38 a.m. ingresa a la sesión el M.Ed. Francisco González Alvarado.

### **Artículo Tercero. Asuntos de Tramitación Urgente:**

#### **1. Informes del Señor Rector.**

**M.Ed. Francisco González** manifiesta que desea informar sobre tres temas concretos en esta oportunidad, uno relacionado con la evolución de la pandemia y las decisiones que se van tomando alrededor de la misma. Está completamente seguro que los presentes han venido teniendo información de parte de las autoridades de salud y que efectivamente están enfrentando un crecimiento muy significativo de contagios con la consecuente saturación de todo lo relacionado a la asistencia directa hospitalaria; razón por la cual desde la emisión de la primer directriz del Presidente de la República, que potenciaba el teletrabajo, ya en la UNA se actuó se emitió una primera circular para mantener la misma línea que viene generando el Gobierno y plantearon de nuevo la posibilidad de maximizar el uso del teletrabajo. La segunda acción se tomó el 27 de abril, y tiene que ver con la suspensión de las giras de docencia, y aquí se reconoce el gran esfuerzo que se ha hecho para tener giras, eso es muy claro desde la comisión que aborda estos temas. Sin embargo, no se puede ser ajenos a la situación que se enfrenta y esa situación exige que de parte de la comunidad universitaria se tomen acciones y se lleve el pulso a la evolución de la pandemia, razón por la cual con la SubCOE se acordó suspender este tipo de actividades, específicamente porque están asociadas a transportes con un número mayor de personas, con situaciones que complican como el no poder aires acondicionados, en caso de lluvias ventanas cerradas, migración a lugares que pueden estar en alerta naranja. Cree que es clara la evolución que tiene la pandemia de que la Universidad

lleve el pulso, por eso se entró a sesión permanente de la SubCOE, de manera que se puedan ir tomando decisiones que apunten a la seguridad de todas las personas de la comunidad universitaria, que es el tema central que les debe ocupar. Van a tener una sesión el martes 4 de mayo para analizar lo que ha pasado en estos días y compartir nuevas decisiones, si fuera el caso. Indican que están con monitoreo completo en la SubCOE, hay casos de compañeros y compañeras contagiados de Covid-19, de eso se lleva el control, inclusive hay una persona hospitalizada y espera que vaya evolucionando positivamente. De parte del Consejo Nacional de Rectores (Conare), también han ido tomando acuerdos, dando seguimiento y cambiando lo que en algún momento fueron nuevas posibilidades de tener un funcionamiento con mayor cantidad de personas en la Universidad, pero ahora corresponde ir echando atrás en algunas decisiones, y, sobre todo, y es muy importante, que sean el resultado del manejo del pulso que se lleva con la pandemia. Otro tema es que se están haciendo valoraciones para ofrecer parte de las instalaciones en la atención de la pandemia, pues también tienen que responder como comunidad universitaria y facilitar, para lo que se está haciendo un diagnóstico desde el Prodemi, para ofrecer algunas áreas, de ser necesario, a disposición del Ministerio de Salud, para la atención de personas, sobre todo centros de vacunación, valorar qué espacios se tienen para esto. Indica que en un rato conversará con la directora de salud del área de Heredia, de manera que se pueda ofrecer todo el apoyo, como se ha venido haciendo. El segundo tema está asociado al ejercicio que se viene realizando de la visión prospectiva de las carreras del futuro. Agradece profundamente la forma en la cual se ha abordado la situación. Reconoce que es una actividad que ha movido a la Universidad en su conjunto, que ha servido de reflexión, sin duda alguna, sobre un tema capital en el desarrollo de la Universidad. Importante señalar que este es un primer paso, aquí no se agota todo, aquí se arrancará luego con un proceso sistemático que compartirán con los miembros de este órgano, desde la Vicerrectoría de Docencia, que tendrá una ruta muy clara del abordaje metodológico curricular. Eso está muy claro que será cuando se finalice el primer ejercicio. Pide que se pueda reconocer éste como un primer ejercicio que no termina, todo lo contrario, arranca, y el otro será mucho más sistemático que será orientado por un amplio grupo de personas donde se involucrará al Consaca para comentar la metodología, que se pueda compartir y que se pueda orientar el tema de la revisión curricular en la innovación y transformación en un sentido

amplio. Agradece el esfuerzo que se ha hecho desde las direcciones y unidades académicas. Indica que recibe a diario comunicados en todos los sentidos, hay gente que ha tenido algún nivel de resistencia, hay otros que lo han visto de manera maravillosa, otros que han tenido incertidumbre. Cree que eso es normal en un proceso que ha generado tanto movimiento, y ese era el propósito esencial. Señala que, igual que entraron a ese tema, van al de la discusión sobre la investigación, la extensión y la gestión universitaria, de forma que se puedan abarcar esos ámbitos. Igual que se está reflexionando sobre las carreras del futuro, tienen que reflexionar sobre la investigación del futuro, y sobre la extensión y la gestión del futuro, que permita ir generando insumos para que esa nueva forma de concebir el escenario de la planificación tenga ya, en su momento, los insumos necesarios para hacer cambios. Indica que cada día que pasa se convence más que están en un momento límite de la historia, donde las instituciones tienen que revisarse de manera amplia, porque tienen que hacerlo de esa forma, reconociendo que el mundo se está transformando, se ha transformado y continuará transformándose, y la Universidad debe tener una respuesta diferente. Esa es una necesidad imperante y que pasa por la revisión crítica del propio quehacer, y este ejercicio debe permitir llegar a ese proceso de revisión. Indica que los días 29 y 30 se llevará a cabo ese proceso. Agradece la forma en que se ha conducido el proceso, la coordinación ejercida por la Ph.D. Rojas con la gente de Apeuna y de PPA. Expone que no ha sido fácil ponerse de acuerdo porque están acostumbrados a tener un sistema muy mecánico y ahora están tratando de romper esos esquemas y verlos cada vez mucho más integrados con el mismo propósito. El tercer tema es que se tiene un mandato del Consejo Universitario, asociado a lo que es la implementación de la Ley 9635, eso tiene que ver con diferentes acciones que la Universidad tiene que llevar formalmente y ejecutar antes del 31 de setiembre, que es el plazo que tiene la Contraloría General de la República (CGR) para que la Universidad implemente la citada ley en sus cuatro grandes componentes (anualidades, prohibición, dedicación exclusiva, y nominalización de los pluses) es decir, tienen que dar el salto porque esto es el resultado de una acción de la CGR, hay que nominalizar todos los pluses, no se pueden seguir ganando porcentajes, y este es un trabajo que ya han orientado, igual que en el tema de la dedicación exclusiva, esa se mantiene como un monto fijo de acuerdo al criterio legal. Lo que se mantiene porcentual es la dedicación exclusiva. Expone que hay una comisión del Consejo Universitario

donde se ha trabajado articuladamente, y desde la Asesoría Jurídica, junto con la señora vicedecana de administración y él, han venido generando una ruta de abordaje con criterios específicos de cómo abordar el tema de este paquete grande que implica un cambio de normativa de una gran cantidad de reglamentos porque todos estos aspectos están dispersos en la normativa, en una gran cantidad. Hay pluses porcentuales que están en reglamentos de carrera académica, del Sepuna, de órganos desconcentrados, etc. Indica que la primer tarea es ubicar todos esos reglamentos donde están implicados esos reconocimientos o incentivos. Posteriormente, tienen que hacer la modificación, de acuerdo con lo que corresponda, pero tienen que hacerlo de acuerdo con algunos criterios que tienen que ir generando. Manifiesta que están en una etapa donde tienen identificada toda la normativa, la propuesta de modificación y los criterios sobre los cuáles se van a aplicar. Hora pasarán (y están hablando de un documento que supera las 120 páginas con cada reglamento formalmente instituido). Ahora van a entrar en un proceso de diálogo, discusión en lo que corresponda con el Sindicato de Trabajadores (Sitún) para llegar a una valoración y acuerdos con respecto a los criterios que se van a emplear. Posteriormente se tendrá un espacio con la comisión especial del Consejo Universitario, donde se van a abordar esos criterios, para pasar a una conversación donde se incluirá al Consejo Académico. Será un momento en donde se espera que se desarrolle como un taller para presentar las propuestas que finalmente se elevarán al Consejo Universitario y tendrán ahí que sufrir las modificaciones respectivas. Le parece que esto es importante porque se viene trabajando muy fuertemente en ese tema desde el año 2020, porque no es sencillo ubicar la reglamentación ni generar la metodología que permita, con seguridad y respeto a principios laborales, generar este tipo de cambios y transformaciones. Finalmente, con el tema de empleo público, han seguido articulando con diferentes organizaciones sociales, y ahora están arrancando un trabajo que, desde la Escuela de Economía, con la dirección administrativa de este órgano y con el M.Sc. José Francisco Pacheco, presentaron en el Conare, y es un estudio sobre realmente cuál es el nivel de ahorro que generaría la Ley de Empleo Público, y cómo, desde el Gobierno, lo que plantea como niveles de ahorro, realmente no son ciertos y que el impacto que tendría la Ley de Empleo Público, tal y como está concebida, realmente es mínimo en el ahorro y en las finanzas públicas. Eso ya lo van a convertir en una conferencia de prensa a la que se le dará difusión,

porque es un tema que la comunidad nacional debe reconocer y ellos puntualizar como parte de una contradicción más que tiene este proyecto de ley. Expone que en este marco se está dando un giro en términos de poder posicionar a nivel nacional, y ese es un trabajo que desde el Conare le está correspondiendo liderar, es el énfasis y el foco en el tema de la Regla Fiscal. Menciona que tienen que poner la discusión nacional sobre este tema, no para las universidades de manera exclusiva. Es que la Regla Fiscal, tal y como está, prácticamente haría que las instituciones públicas cierren técnicamente en el 2022, y ni se diga en el 2023. Ese es un tema que se tiene que llevar a la discusión nacional y que los diputados entiendan que esa Ley, así como está formulada lo que va a hacer es prácticamente llevar al país a una parálisis completa, porque no tendría recursos para poder operar a partir del 2022 de acuerdo en la forma en la cual la Regla Fiscal opera, por lo que ellos van a posicionar esos temas, van a generar una agenda de trabajo. El 29 de abril la M.Sc. Roxana Morales, vicerrectora de administración, junto con otro funcionario y personas de la Universidad de Costa Rica (UCR) estarán participando en un conversatorio y a partir de ahí se desarrollará la estrategia para poner a toda la comunidad universitaria y el foco a nivel nacional. Él está coordinando con el M.Sc. Álvaro Madrigal, Secretario General del Sindicato de Trabajadores (Sitún) para hacer un movimiento nacional liderado desde Conare para tener cercanía con las otras instituciones públicas. Saben que el problema de las instituciones públicas es que los jefes no van a promover esto lamentablemente, por lo que se está haciendo a través de los sectores organizados de maneja que pueda reconocerse que esta Regla Fiscal definitivamente va a poner al país al borde del cierre técnico en sus instituciones públicas, y se sabe que en el tema salud también, lo que pasa es que en el tema de salud ahora el foco y la forma en la cual desde salud se está abordando el tema de la pandemia, los ha hecho menos vulnerable, pero también el sistema de salud va en esa misma línea. Reitera que se estará abordando el tema, siempre vigilantes en materia del respeto a la institucionalidad y al estado social de derecho, y muy beligerantes en el tema de Regla de Fiscal, porque definitivamente tiene que ser así. En este mismo ámbito, el lunes 26 de abril tuvieron una reunión con la Ministra de Educación, ella es la coordinadora de la Comisión de Enlace, donde le expusieron la urgente necesidad de tener una segunda reunión de cara a la negociación del FEES, que ya se sabe que está bastante complicado, pero que tienen que provocarlo, y sobre todo de cara a unas propuestas que han

elaborado para que desde el Ministerio de Hacienda se cambie el objeto clasificador del gasto, permita que incluya las becas, y con esta perspectiva poder resolver el tema este año, al menos. Indica que con la ministra de educación siempre ha tenido una buena cercanía, ella reconoce que definitivamente las medidas están destinadas básicamente a recortar todo lo referente a la educación, y con ella sienten una alianza particular. Esos cuatro puntos los expone rápidamente para tener un pulso de cómo van, a dónde se están atendiendo los temas centrales y mantener a Consaca al día con la información.

**Ph.D. Víctor Julio Baltodano** pregunta sobre la posibilidad de las instalaciones de la Universidad para atender la emergencia del Covid-19. Pide que le aclaren si es prestar las residencias u otra forma.

**M.Ed. Francisco González** indica que según la normativa institucional los decanos son los responsables de la administración de buena parte de las edificaciones de la Institución, la primera acción es emitir una comunicación para los campus de Heredia, ya que los cantones del Valle Central (Heredia, Alajuela, Cartago y San José) son los que están teniendo la mayor cantidad de contagios, y en ese sentido, es conversar para ver en qué ámbitos la Universidad, en sus instalaciones, puede ofrecer apoyo. En primera instancia, primero se está valorando con Prodepi qué ámbitos, porque no son todos, y pareciera que se va a requerir un aumento de los lugares de vacunación con toda la seguridad que se requiere. Ya el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) se convirtió en un lugar de vacunación; la UCR también estaría pasando a un plano de esos, y la UNA eventualmente arrancarían con ese, que tiene que ver con espacios idóneos para apoyar la vacunación. Pero si se requiere de otros, se estará coordinando en el futuro. Este primer paso aún no se tiene concreto.

**Ph.D. Gerardo Jiménez** pregunta si al seminario del taller prospectivo las direcciones de unidades académicas están invitadas a participar.

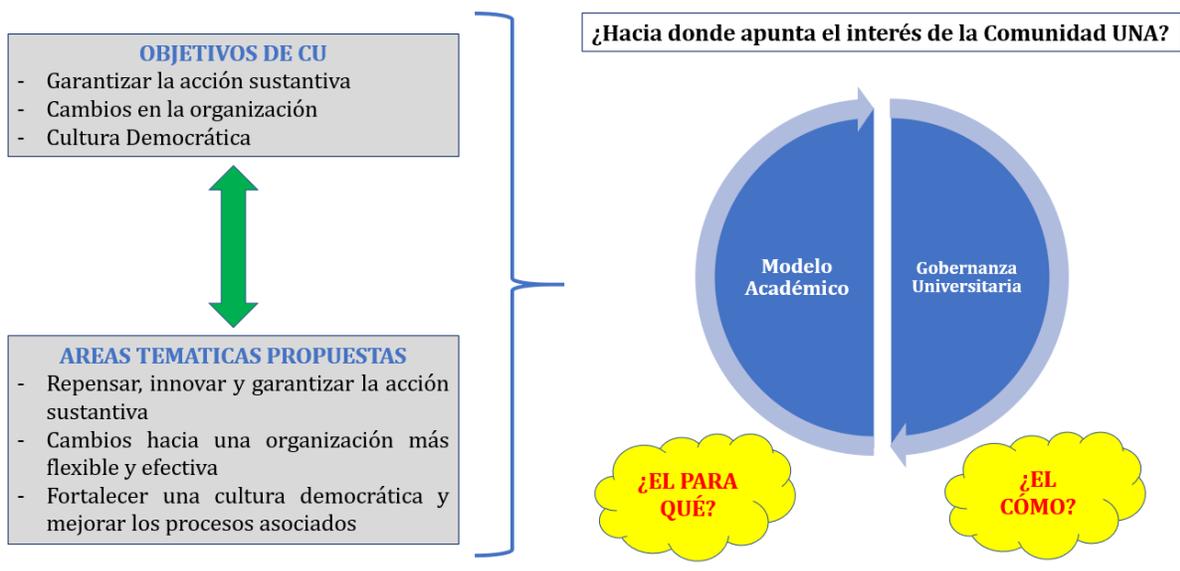
**Ph.D. Marianela Rojas** responde afirmativamente. Agrega que han tenido contacto muy cercano con los directores y directoras precisamente para que puedan asistir los dos días.

Al ser las 9:12 a.m., se retira de la sesión el M.Ed. Francisco González Alvarado.

**2. Revisión UNA-CES-SCU-006-2020. Dictamen Comisión Bipartita de organizar el V Congreso Universitario.**

**Dr. Esteban Picado** realiza su exposición, apoyado en la presentación anexa al final de este documento. Concluye indicando que el trabajo en que se centrarán de ahora en adelante se basa en la siguiente información:

Tercero, sopesando tanto la orientación de los objetivos y las áreas temáticas descritas, se considera que de manera global



Manifiesta que el dictamen propuesto tiene un objetivo muy amplio porque le está dando, con las manos llenas, al Consaca y al Consejo Universitario las armas para decir en qué quiere especializarse, en que quiere concentrarse. Reflexiona en que hablar de modelo académico y gobernanza universitaria para quien no haya estado involucrado en lo que ha sucedido en estos dos años en la Universidad son conceptos etéreos y hasta separados, pero son conceptos interdependientes y que realmente abordan lo que la Universidad necesita hacer.

Todos los esfuerzos que se están haciendo en planificación, todo lo planteado desde los planes de mediano plazo, todo lo que se quiere hacer como Universidad se inscribe ahí, el asunto es a qué quieren acotarlo, en que quieren concentrarlo. Ese fue el consenso de la Comisión Bipartita que se plantea como un tema general, y algo que se ha mencionado unas cuantas veces (Consejo Universitario y Consaca) en una sesión conjunta los que deciden qué hacer con esto, no es algo de imposición, porque ellos están presentando los temas que han sido identificados. En su posición de miembro del Consaca, manifiesta que el modelo académico que han sentido y han visto constantemente que aparece una y otra vez, y es inevitable no pensar en ello y esto va a suponer cambios en el concepto de gobernanza. Seguidamente presenta el dictamen remitido mediante el documento UNA-CES-SCU-006-2020, del 1º de abril de 2021, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, coordinador de la Comisión Bipartita para el V Congreso Universitario.

**Ph.D. Marianela Rojas** reconoce el trabajo tan detallado efectuado en este proceso.

**Ph.D. Víctor Julio Baltodano** le parece central que se consideren dos aspectos: el modelo académico, porque prácticamente cuando se habla de algo siempre se choca con ese aspecto porque bajo la sombra del modelo académico se desarrollarán muchas acciones que van a permitir a la Universidad tener claridad si se quiere trabajar mediante procesos. Lo segundo es que la Universidad definitivamente tiene que dar un vuelco para poder una Institución mucho más flexible para tener la posibilidad de en poco tiempo modificar sus planes, actualizarse; porque se ha caído en una burocratización enorme en donde un plan de estudio puede durar hasta cuatro años en las diferentes instancias tramitándose. La experiencia que ellos tienen en la Sede Regional es que, cuando quieren abrir carreras, hay que preguntarle a todo el mundo si están de acuerdo con la carrera propuesta, y eso entraba. Piensa que se deben buscar mecanismos mucho más flexibles de actualización de la oferta académica y eso lo están pidiendo mucho los estudiantes, quienes reclaman la bimodalidad, la virtualidad y el uso más intensivo de las herramientas tecnológicas, haciendo las carreras mucho más flexibles y accesibles. Eso significa que hay que reflexionar sobre la misma Institución, porque es un cambio de perfil y para ello hay que tener una mentalidad abierta de aprender a aprender,

porque de lo contrario irán mucho más adelantado que los profesores en el uso de las herramientas para mediar más fácilmente o de manera pertinente los contenidos. Pide que haya claridad de flexibilización de procesos y que se trabaje de esa forma.

**Ph.D. Gerardo Jiménez** está de acuerdo con las conclusiones a las que se está llegando. Indica que los temas planteados son los que están en este órgano por mucho tiempo y el trabajo recoge muy bien el espíritu y las preocupaciones que han surgido durante los últimos años en este órgano colegiado y en las diversas instancias de la Universidad.

**Ph.D. Marianela Rojas** manifiesta que tiene algunas dudas por no haber participado anteriormente en el proceso de organización de un congreso universitario. Expresa que ella ha estudiado muy en serio el dictamen de cara a la reunión que sostendrán la próxima semana. Indica que el tipo de congreso que se está proponiendo permitiría los espacios de discusión, que sin duda las temáticas son las que deben ser, y ella aspiraría a que esa lógica, no solamente la agenda bienal, sino también ese proceso prospectivo que se está impulsando, en algún momento empate y que se abran esos espacios previos para llegar al Congreso con algo más fuerte y profundo. Indica que de cara a esto y conociendo lo expuesto por el Dr. Picado y que hay mucha normativa pendiente de resolver, se pregunta cuál es la dinámica, qué trabajo de esa normativa pendiente hay que empezar a hacer, sin descartar la que no está lista, qué pasa si de aquí a esa época no está lista; porque desde luego la que está habrá que analizarla y modificarla. Le gustaría saber si existen evaluaciones de congresos previos que den insumos para extraer posibles mejoras para impulsar un V Congreso e incluso definir la metodología a seguir. Piensa que para el desarrollo de cada uno de los congresos se debe construir una estructura organizativa que implica la participación de un grupo de personas. En el contexto de la situación financiera también habría que darle un poco de pensamiento de abordaje. También pensando en que difícilmente en el año 2022 se pueda impulsar el Congreso, se tiene que meditar cómo hacerlo en el año 2023 si aún estuvieran en tiempo de pandemia o si en esa época todavía no pueden asistir presencialmente, por eso hay que ir pensando en la metodología de congreso en términos de la viabilidad de una plataforma que

sustente la participación. Son cuestiones de logística que podrán irse viendo en el camino, pero desea plantearlas.

**Ph.D. Mayela Coto** expresa que este será el primer congreso en el que se cuenta con un reglamento, por lo que no hay una experiencia previa a otros anteriores aplicando ese instrumento. En cuanto a los tipos de congreso, expone que hay dos tipos: el institucional y el de reforma al Estatuto Orgánico. El segundo es un congreso convocado exclusivamente para discutir un anteproyecto de reforma general al Estatuto Orgánico, que puede ser remitido por el Consejo Universitario u otro. El congreso institucional -que es el que ellos están proponiendo- más bien es para la reflexión y revisión del ideario institucional, tal cual lo estipule el Reglamento, pero no excluye que a partir de este congreso se puedan aprobar algunas propuestas de reforma general o modificación al Estatuto Orgánico. No conoce que haya alguna evaluación del IV Congreso Universitario. Expresa que la Comisión Bipartita empezó su trabajo de cero, apegándose a que tienen una información muy clara que es el Reglamento. Indica que una vez que se defina la temática del V Congreso, hay que nombrar una comisión organizadora en el plazo de un mes, y es nombrada por el Consejo Universitario, también hay que nombrar un director ejecutivo a tiempo completo para atender la organización administrativa, tal como lo estipula el Reglamento.

**Bach. Carlos Andrés Venegas** no cree que deba descartarse la documentación que está pendiente de revisión, ya que la organización del V Congreso no limita esas acciones. Sin embargo, sí es necesario destacar que muchos de esos reglamentos -en el caso principal de lo que compete a temas académicos- se ven ligados porque se encuentran en estancamiento a que falta el marco general que sustente todo el proceso, que eso viene siendo el modelo académico. Se tiene esa falencia general de entenderse como Universidad para poder concluir con los procesos de elaboración de esos reglamentos, y lo que se pretende es darles solución con el V Congreso y viendo el tema del modelo académico.

**Dr. Esteban Picado** informa que en el artículo 33 del Estatuto Orgánico, se indican las dos modalidades en que puede organizarse el congreso. Ellos apelaron al inciso a), que dice:

“Actuar como un órgano deliberativo y propositivo en relación con asuntos de carácter institucional.” Agrega que, si la discusión después conduce a modificaciones o recomendaciones en normativa o Estatuto Orgánico, eso será algo que emergerá ahí. También algo que pensaron es que las mesas de trabajo o de trabajo previo al Congreso, al tener una gran sombra da la posibilidad de que se puedan concentrar en varios temas, por ejemplo: la propuesta de modificar el PPAA y que se llegue a los MAS -modificación que se está pensando desde la administración activa. Indica que eso es muy importante porque la definición en principio tiene que resolver aspectos como: ¿qué es un museo?, ¿qué es un observatorio?, ¿qué es una finca?, ¿qué es un herbario?, incluso hasta ¿qué es un laboratorio?; y en la UNA existen laboratorios como unidades académicas, observatorios como unidades académicas o proyectos. Entonces es una misma idea o un mismo término, pero que tiene uso en diferentes categorías. Cree que para que el MAS pueda ser el cambio siguiente al reglamento que se está analizando en PPAA, necesita de ese congreso, porque van a haber modificaciones organizacionales que, por diferentes motivos hay algo que se les escapa a Consaca solito y también al Consejo Universitario y está chocando con la autonomía administrativa con la autonomía académica, y la única forma es que el Congreso dirija las acciones, lo que va a ayudar a resolver y allanar el camino para esa buena idea que se está generando. Este es un ejemplo de lo que se podría dar

**Lcda. Ana Beatriz Hernández** recuerda que cuando se iba a analizar el Reglamento de Unidades Académicas, que es el ejemplo más claro que se tiene, que lo tenía en un primer momento el Consejo Universitario, luego se trasladó al Consaca para su criterio y fue donde surgió el tema del modelo académico, de la definición previa para poder continuar con el análisis de esa propuesta reglamentaria. También, en otros momentos se ha hecho referencia al transitorio general VII del Estatuto Orgánico, porque ese transitorio tampoco se ha cumplido, y lo que dice es: *“Dentro del mes siguiente a la vigencia de este Estatuto, el Consejo Universitario convocará a un proceso de revisión y modificación de las actuales facultades, sedes regionales, sedes interuniversitarias, unidades académicas y secciones regionales con el fin de tomar decisiones, en un plazo de seis meses, sobre las instancias académicas que seguirán funcionando.”* Indica que la implementación de ese transitorio ha quedado pendiente

a la espera de esa definición, porque son temas relacionados, y cómo se va a definir si una instancia continúa funcionando o no, si no se ha definido claramente cuál es el modelo. En la propuesta de dictamen se define el modelo universitario, y dentro de ese modelo universitario, el modelo académico. Hay propuestas normativas pendientes de esa definición, hay otras pendientes de su aprobación por la misma dinámica del Consejo Universitario o de Consaca; pero sí son propuestas normativas que, en su momento, cuando se elaboraron y con la aprobación del Estatuto Orgánico en el año 2015, se incluyeron en el plan de trabajo que desarrolló la comisión especial y se plantearon. Recuerda que todas esas propuestas normativas fueron elaboradas y entregadas, hasta lo que se pudo avanzar en el tiempo que la comisión especial estuvo funcionando, y a partir de ahí, ya correspondía al Consejo Universitario, fundamentalmente, su aprobación. De ahí surgió toda la temática del modelo académico y congreso universitario y están las propuestas normativas a la espera de lo que se defina.

**Dr. Esteban Picado** indica que de acuerdo con lo que el Reglamento establece, desde el momento en que se da el llamado a que inicie la conformación de la Comisión Bipartita hasta que se realice el congreso, son 32 meses lo que hay aproximadamente. De ese lapso se ha avanzado seis. En el momento en que se elija el tema empieza a correr el tiempo y quedarían 26 meses para la ejecución del congreso, dos años y dos meses contados a partir de mayo de 2021, sería aproximadamente en junio de 2023.

**3. *UNA-CES-CONSACA-DICT-001-2021. Transitorio al artículo 21 del Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre no cobro de cuota de laboratorio para el I y II ciclo del 2021.***

**Dr. Esteban Picado** presenta el dictamen UNA-CES-CONSACA-DICT-001-2021, elaborado por la Comisión Especial para la atención integral de las implicaciones por la pandemia por la Covid-19, en la acción sustantiva de la Universidad Nacional, para atender la propuesta de *“Transitorio al artículo 21 del Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el no*

ACTA N.º 13-2021

*cobro de cuotas de laboratorio para el I y II Ciclos del 2021*". Este documento será sometido a discusión y aprobación en la próxima sesión.

**Artículo Cuarto: Dictámenes:**

**1. UNA-CPGC-CONSACA-DICT-006-2021.**

**Ph.D. Gerardo Jiménez** presenta el dictamen UNA-CPGC-CONSACA-DICT-006-2021, elaborado por la Comisión de Procesos de Gestión Curricular, para atender la *"Audiencia escrita de parte de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales (CATI) del Consejo Universitario, en relación con la solicitud de Consaca de incorporar un artículo en el Reglamento del Tribunal Electoral Universitario sobre acciones institucionales en caso de que una autoridad deba asumir como superior jerárquico de otra instancia de manera interina"*.

Luego de una breve discusión, se decide:

*Acuerdo N.º 4*

**RESULTANDO:**

1. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-147-2019 del 17 de julio de 2019, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovaes Barquero, secretaria de Consaca.
2. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-016-2020 del 21 de abril de 2020 en el que se solicita al Consejo Universitario responder a lo solicitado en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-147-2019, del 17 de julio de 2019.
3. El oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-040-2021 del 12 de abril de 2021, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador, por medio del cual la Comisión de Análisis de Temas Institucionales del Consejo Universitario remite *"AUDIENCIA ESCRITA AL*

CONSACA, TEUNA, APEUNA, AL SITUN Y A LA ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EL DICTAMEN UNA-CATI-SCU-DICT-38-2021 DEL 22 DE MARZO DE 2021, PARA QUE EMITAN SU CRITERIO SOBRE LA INCLUSIÓN DE UN ARTÍCULO 75 BIS AL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO SOBRE ACCIONES INSTITUCIONALES EN CASO DE QUE UNA AUTORIDAD DEBA ASUMIR COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE OTRA INSTANCIA DE MANERA INTERINA. ACUERDO FIRME”. En el oficio en mención se anexa el dictamen UNA-CATI-SCU-DICT-38-2021, aprobado en el acta de la sesión ordinaria n.º 22-2021 de la Comisión de Análisis de temas institucionales, celebrada el 22 de marzo de 2021, en el cual se propone la incorporación de un artículo 75 BIS al Reglamento del TEUNA en estos términos:

*EN EL SUPUESTO QUE EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECCIÓN O DECANATURA SEA INFRUCTUOSO O, EN CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA EN LA QUE LA PERSONA QUE EJERCE LA RECTORÍA O UNA DECANATURA DEBE ASUMIR EL PUESTO DE DECANO O DIRECCIÓN DE UNIDAD ACADÉMICA DE MANERA INTERINA, EL SUPERIOR JERÁRQUICO QUE ASUME LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES EN FORMA TEMPORAL, PODRÁ NOMBRAR UNA PERSONA DEL ESTAMENTO ACADÉMICO PARA QUE LE APOYE EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN O EL DECANATO. ESTA PERSONA ASUMIRÁ FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA MIENTRAS SE RESUELVE LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PUESTO A ELEGIR.*

*LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESE NOMBRAMIENTO SE REGULAN EN EL CAPÍTULO II DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DE CONFIANZA DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN LABORAL. NO SE CONSIDERA COMO PROCESO ELECTORAL INFRUCTUOSO SI EL MISMO SE DEFINE POR REPETICIÓN CON EL MISMO PADRÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE ESTE REGLAMENTO.ACUERDO FIRME.*

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-147-2019 del 17 de julio de 2019, mediante el cual se traslada el siguiente acuerdo al Consejo Universitario, que dice:

- A. SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA INCORPORACIÓN DE UN ARTÍCULO 119 EN EL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:**

**ARTÍCULO 119: ACCIONES INSTITUCIONALES EN CASO DE QUE UNA AUTORIDAD DEBA ASUMIR COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE OTRA INSTANCIA DE MANERA INTERINA.**

*En el supuesto que el proceso electoral para la elección de dirección o decanatura sea infructuoso o, en cualquier otra circunstancia en la que la persona que ejerce la rectoría o una decanatura debe asumir el puesto de decano o dirección de unidad académica de manera interina, el superior jerárquico que asume las competencias y responsabilidades en forma temporal, podrá nombrar una persona del estamento académico para que le apoye en la gestión de la dirección o el decanato. Esta persona asumirá funciones de coordinación académica mientras se resuelve la elección de la persona titular del puesto a elegir.*

*Los términos y condiciones de ese nombramiento se regulan en el CAPÍTULO II DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DE CONFIANZA del Reglamento del Régimen Laboral.*

*No se considera como proceso electoral infructuoso si el mismo se define por repetición con el mismo padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de este Reglamento.*

**B. SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN LABORAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN LABORAL**

<i>Normativa actual</i>	<i>Propuesta de modificación</i>
<p><b>ARTÍCULO 8: EL PERSONAL DE RÉGIMEN DE CONFIANZA</b></p> <p><i>En la Universidad Nacional serán cargos bajo régimen de confianza:</i></p> <p>a. <i>Profesional asesor general en servicios administrativos de Rectoría.</i></p> <p>b. <i>Profesional asesor en proceso en servicios administrativos de la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías.</i></p> <p>c. <i>Director ejecutivo o directora ejecutiva en servicios administrativos de facultades, centros y sedes regionales.</i></p> <p>d. <i>Profesional asistencial en servicios secretariales (secretaría ejecutiva) de la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías.</i></p> <p>e. <i>Gestión operativa especializada en servicios generales (chofer) de la Rectoría y de la Rectoría Adjunta.</i></p> <p>f. <i>Quienes prestan servicios temporales en la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías, de conformidad con el reglamento respectivo.</i></p> <p>g. <i>Otros puestos creados por reglamento debidamente aprobado por el Consejo Universitario.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 8: EL PERSONAL DE RÉGIMEN DE CONFIANZA</b></p> <p><i>En la Universidad Nacional serán cargos bajo régimen de confianza:</i></p> <p>a. <i>Profesional asesor general en servicios administrativos de Rectoría.</i></p> <p>b. <i>Profesional asesor en proceso en servicios administrativos de la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías.</i></p> <p>c. <i>Director ejecutivo o directora ejecutiva en servicios administrativos de facultades, centros y sedes regionales.</i></p> <p>d. <i>Profesional asistencial en servicios secretariales (secretaría ejecutiva) de la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías.</i></p> <p>e. <i>Gestión operativa especializada en servicios generales (chofer) de la Rectoría y de la Rectoría Adjunta.</i></p> <p>f. <i>Quienes prestan servicios temporales en la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías, de conformidad con el reglamento respectivo.</i></p> <p>g. <b>Quienes presten servicios temporales como coordinador (a) académico (a) para apoyar la gestión</b></p>

	<p>de la dirección a.i. de una unidad académica o la decanatura a.i. de una facultad, centro y sede, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento del TEUNA.</p> <p>h. Otros puestos creados por reglamento debidamente aprobado por el Consejo Universitario.</p>
<p><b>ARTÍCULO 10: REQUISITOS DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DE CONFIANZA</b></p> <p><i>Para ser nombrado en los cargos de confianza indicados en los incisos a) a g) del artículo 8 de este reglamento, la persona candidata debe cumplir con el requisito de educación formal y requisito legal que establece el Manual Descriptivo de Perfiles de Cargos de la Universidad Nacional.</i></p> <p><i>En el supuesto de las personas que prestan servicios en la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías indicadas en el inciso f) del artículo 8, se seguirán las siguientes disposiciones:</i></p> <p>a. <i>Si la persona asesora va a ser nombrada en un cargo administrativo existente y regulado por el Manual Descriptivo de Perfiles de Cargos de la Universidad Nacional, deberá cumplir con el requisito de educación formal y requisito legal que establece dicho Manual y será remunerada con el salario de ese cargo.</i></p> <p>b. <i>Si la persona candidata a asesora va a ser nombrada en un cargo administrativo inexistente en el actual Manual Descriptivo de Perfiles de Cargos de la Universidad Nacional, la Rectoría solicitará al Programa Desarrollo de Recursos Humanos el estudio y la inclusión del nuevo cargo, de conformidad con la normativa vigente. La persona candidata a asesora deberá cumplir con los requisitos legales y de educación formal establecidos en el Manual citado. Y se le contratará y remunerará de conformidad con lo aprobado por la dirección del Programa Desarrollo de Recursos Humanos y con fundamento en el respectivo estudio técnico.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 10: REQUISITOS DEL PERSONAL BAJO RÉGIMEN DE CONFIANZA</b></p> <p><i>Para ser nombrado en los cargos de confianza indicados en los incisos del a) al e) del artículo 8 de este reglamento, la persona candidata debe cumplir con el requisito de educación formal y requisito legal que establece el Manual Descriptivo de Perfiles de Cargos de la Universidad Nacional.</i></p> <p><i>En el supuesto de las personas que prestan servicios en la Rectoría, la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías indicadas en el inciso f) del artículo 8, se seguirán las siguientes disposiciones:</i></p> <p>a) <i>Si la persona asesora va a ser nombrada en un cargo administrativo existente y regulado por el Manual Descriptivo de Perfiles de Cargos de la Universidad Nacional, deberá cumplir con el requisito de educación formal y requisito legal que establece dicho Manual y será remunerada con el salario de ese cargo.</i></p> <p>b) <i>Si la persona candidata a asesora va a ser nombrada en un cargo administrativo inexistente en el actual Manual Descriptivo de Perfiles de Cargos de la Universidad Nacional, la Rectoría solicitará al Programa Desarrollo de Recursos Humanos el estudio y la inclusión del nuevo cargo, de conformidad con la normativa vigente. La persona candidata a asesora deberá cumplir con los requisitos legales y de educación formal establecidos en el Manual citado. Y se le contratará y remunerará de conformidad con lo aprobado por la dirección del Programa Desarrollo de Recursos Humanos y con fundamento en el respectivo estudio técnico.</i></p>

<p>Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1207-2017.</p> <p>c. Solamente en el caso que la persona asesora forme parte del cuerpo académico de la Universidad Nacional, ejecutará sus labores con la categoría y la remuneración otorgada por la Comisión de Carrera Académica al momento del nombramiento.</p> <p>Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2273-2016.</p>	<p>Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1207-2017.</p> <p>c) Solamente en el caso que la persona asesora forme parte del cuerpo académico de la Universidad Nacional, ejecutará sus labores con la categoría y la remuneración otorgada por la Comisión de Carrera Académica al momento del nombramiento.</p> <p>Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2273-2016.</p> <p>En el supuesto del inciso g) del artículo anterior, el requisito para ser nombrado como coordinador (a) académico (a) para apoyar la gestión de la dirección a.i. de una unidad académica o la decanatura a.i. de una facultad, centro o sede son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Posgrado</li> <li>ii. Cinco años de experiencia académica.</li> <li>iii. Que se trate de una persona funcionaria de la misma facultad, centro o sede.</li> </ul>
	<p><b>ARTÍCULO 10 BIS: COORDINADOR ACADÉMICO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN A.I. DE UNA UNIDAD ACADÉMICA O LA DECANATURA A.I. DE UNA FACULTAD, CENTRO O SEDE:</b></p> <p>El coordinador (a) académico (a) para apoyar la gestión temporal de la dirección a.i. de una unidad académica o la decanatura a.i. de una facultad, centro o sede, regulado en el artículo 119 del Reglamento del TEUNA, además de cumplir con los requisitos indicados en el artículo 10 anterior, se registrará por las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Es un nombramiento temporal, con el presupuesto de la plaza de la dirección o de la decanatura vacante. Este nombramiento no implica una erogación presupuestaria adicional a la institución.</li> <li>b) El plazo máximo del nombramiento es desde la fecha de la autorización de la acción de personal en el sistema ejecutada por el superior jerárquico y hasta el día inmediato anterior a que entre en ejercicio la respectiva autoridad electa.</li> </ul>

c) La jornada de contratación será de  $\frac{3}{4}$  de tiempo.

d) Las funciones de la persona coordinadora son:

i. Realizar todas las acciones necesarias para verificar la buena marcha de la unidad académica o decanatura.

ii. Dar seguimiento a las labores del personal asignado a la unidad ejecutora.

iii. Vigilar y fiscalizar la correcta ejecución de las actividades, bajo la supervisión de la dirección a.i., o decanatura a.i.

iv. Proponer a la persona directora a.i. la asignación de carga académica del personal académico.

v. Atender dudas y problemas de los estudiantes.

vi. Dar seguimiento, según el ámbito de competencia, a los programas proyectos y actividades académicas de la unidad, facultad, centro o sede, así como a las Acciones de Relaciones Externas.

vii. Todas aquellas que sean necesarias y oportunas para el desarrollo del quehacer académico y administrativo de la unidad o decanato y que estén estrictamente vinculadas con las funciones descritas en los artículos 56, 58, 73 y 75 del Estatuto Orgánico respectivamente.

Las funciones descritas podrán ser modificadas o ampliadas expresamente por la dirección o decanatura a.i.

e) Las funciones anteriores se ejecutan en calidad de coordinación y apoyo, pues carece de la competencia para tomar decisiones y debe estar en comunicación directa con la dirección o decanatura a.i., a quien le deberá presentar informes de su labor, así como los

requerimientos necesarios para la resolución de los asuntos y firma de documentos.

- f) El nombramiento temporal de esta coordinación no exime a la autoridad que asume temporalmente la condición de dirección o decanatura a.i. de ejercer todas las funciones, responsabilidades y actividades de dirección y superior jerárquico, así como seguir formando parte de los órganos colegiados de la instancia correspondiente.

- C.** PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA INCORPORACIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS EN EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN LABORAL, DE ESTA FORMA:

**ARTÍCULO 24 BIS: SUSTITUCIÓN EN CASO DE AUSENCIA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO:**

*En caso de que un superior jerárquico de una instancia universitaria se ausente en forma temporal o definitiva de su cargo, y no exista un suplente previamente definido, será sustituido por su superior individual inmediato, a saber:*

- a) *En ausencia del director y subdirector de unidad académica lo sustituye el decano o vicedecano respectivo.*
- b) *En ausencia del decano y vicedecano lo sustituye el rector.*

*En el caso de las direcciones administrativas, en ausencia de la persona directora podrá ser sustituida por su superior jerárquico o bien esta autoridad podrá designar un suplente.*

- D.** SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN EN LA CUAL PARTICIPE AL MENOS UN MIEMBRO DE CONSACA QUE VALORE LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL TEUNA QUE CONTEMPLE LO SIGUIENTE:

- i. LOGRAR UNA MAYOR AGILIDAD Y FLEXIBILIDAD EN EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE REQUISITOS, PARA ELLO SE LE TRASLADARÁ COMO INSUMO DE TRABAJO LA PROPUESTA MENCIONADA EN EL CONSIDERANDO 8 DE ESTE ACUERDO.*
- ii. QUE EN LOS CASOS EN LOS CUALES NO SE PUEDA NOMBRAR LAS AUTORIDADES TITULARES, SEA POSIBLE NOMBRAR UNA AUTORIDAD SUPLENTE CON PLENAS COMPETENCIAS PARA EJERCER LA AUTORIDAD Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CARGO HASTA QUE SE LOGRE NOMBRAR LA AUTORIDAD TITULAR.*

*E. SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN EN LA CUAL PARTICIPE AL MENOS UN MIEMBRO DE CONSACA QUE VALORE LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE REFORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO, QUE CONTEMPLE FORMAS ALTERNATIVAS DE NOMBRAMIENTOS O ESCOGENCIA DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.*

*F. ACUERDO FIRME.*

- 2. En relación con la consulta realizada, la Comisión de Procesos de Gestión Curricular está de acuerdo con la propuesta enviada a audiencia por la CATIE, en tanto refleja directamente la voluntad del Consejo Académico indicada en el POR TANTO A del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-147-2019 del 17 de julio de 2019. Adicionalmente, y dado que el Reglamento del Tribunal Electoral Universitario fue modificado en junio de 2020, y en dicha versión el artículo 119 hace referencia a la prohibición de revelación anticipada de datos, esta Comisión coincide con la Comisión de análisis de temas

institucionales en que, para abordar lo dispuesto en este nuevo artículo, lo que procede es incluir un artículo 75 BIS.

3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-147-2019, del 17 de julio de 2019 contempla de manera integral las modificaciones al Reglamento del Tribunal Electoral Universitario y al Reglamento del Régimen Laboral; en ambos casos, con el objetivo de autorizar a la persona que ejerce la rectoría o una decanatura, a nombrar una persona del estamento académico para que le apoye en la gestión de la dirección o el decanato. Lo anterior en el supuesto que el proceso electoral para la elección de dirección o decanatura sea infructuoso o, en cualquier otra circunstancia en la cual la persona que ejerce la rectoría o la decanatura deba asumir de manera temporal el puesto de decano o dirección de unidad académica de manera interina.

La consulta enviada a audiencia por parte de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales solo contempla las modificaciones propuestas al Reglamento del Teuna; por lo tanto, de ser aprobada, debe continuar de manera inmediata con la modificación al Reglamento del régimen laboral propuesta en el POR TANTO B del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-147-2019, del 17 de julio de 2019.

Adicionalmente, el POR TANTO C del acuerdo de Consaca propone la incorporación de un artículo al Reglamento del Régimen Laboral con el objetivo de que expresamente se indique en la normativa institucional quién sustituirá a la persona que ejerza una decanatura o la rectoría, en caso en que ésta se ausente en forma temporal o definitiva de su cargo y no exista un suplente previamente definido; lo anterior, aunque se infiera de la normativa nacional. Sobre este aspecto, tampoco se refiere la consulta remitida a audiencia por parte de la Comisión de análisis de temas institucionales.

**POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

ACTA N.º 13-2021

- A. **EMITIR CRITERIO POSITIVO SOBRE LA INCLUSIÓN DE UN ARTÍCULO 75 BIS AL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL DICTAMEN UNA-CATI-SCU-DICT-38-2021. ACUERDO FIRME.**
  
- B. **RECORDAR A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES QUE LA INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 75 BIS AL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO, ESTÁ INTEGRALMENTE RELACIONADA CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO FIRME.**
  
- C. **REITERAR A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES LA ATENCIÓN DE LOS DEMÁS POR TANTOS DEL ACUERDO UNA-CONSACA-ACUE-147-2019, DEL 17 DE JULIO DE 2019. ACUERDO FIRME.**

**Votan a favor:** 13 personas.

**Votan en contra:** 0 personas.

**Total:** 13 votos.

## **2. UNA-CPGC-CONSACA-DICT-007-2021.**

**Dr. Felipe Araya** presenta el dictamen UNA-CPGC-CONSACA-DICT-007-2021, elaborado por la Comisión de Procesos de Gestión Curricular para atender la *“Modificación de acuerdo general denominado Modalidades de Graduación, publicado en la UNA-Gaceta ordinaria N.º 14-2013, al 15 de noviembre de 2013”*.

Luego de una breve discusión, se decide:

Acuerdo N.º 5

**RESULTANDO:**

1. El oficio UNA-VD-OFIC-901-2020, del 25 de setiembre de 2020, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora Vicerrector de Docencia Universidad Nacional, mediante el cual solicita a la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, presidenta del Consejo Académico una modificación al acuerdo general de Modalidades de Graduación publicado en la Gaceta Ordinaria N°14-2013 al 15 de noviembre de 2013.
2. El oficio UNA-CAD-CONSACA-OFIC-016-2020, de 27 de octubre de 2020, mediante el cual se adjunta la propuesta de dictamen de la Comisión de Asuntos Docentes de la sesión ordinaria n.º 33 del 26 de octubre de 2020, acta 33-2020, “MODIFICACIÓN DE ACUERDO GENERAL DENOMINADO MODALIDADES DE GRADUACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA ORDINARIA 14 2013 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013”, con el propósito de enviar a audiencia a Asesoría Jurídica y APEUNA la modificación propuesta.
3. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-376-2020 del 28 de octubre de 2020, suscrito por M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director de APEUNA mediante el cual remite respuesta al oficio UNA-CAD-CONSACA-OFIC-016-2020, de 27 de octubre de 2020, sobre la audiencia escrita “MODIFICACIÓN DE ACUERDO GENERAL DENOMINADO MODALIDADES DE GRADUACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA ORDINARIA 14 2013 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
4. El oficio UNA-AJ-DICT-641-2020 del 5 de noviembre de 2020, suscrito por la Lic. Ana Beatriz Hernández González de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite respuesta al oficio UNA-CAD-CONSACA-OFIC-016-2020, de 27 de octubre de 2020, sobre la audiencia escrita “MODIFICACIÓN DE ACUERDO GENERAL DENOMINADO MODALIDADES DE GRADUACIÓN, PUBLICADO EN LA GACETA ORDINARIA 14 2013 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

ACTA N.º 13-2021

5. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-030-2021 del 11 de marzo de 2021, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria del Consaca, publicado en el ALCANCE N.º 1 A LA UNA-GACETA N.º 5-2021 al 17 de marzo de 2021, mediante el cual se modifica el capítulo XII del Reglamento General del proceso de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional.

**CONSIDERANDO:**

1. En el oficio UNA-VD-OFIC-901-2020 del 25 de setiembre del 2020, la Vicerrectoría de Docencia expone lo siguiente:

*Desde el equipo de Diseño e Innovación Curricular de la Vicerrectoría de Docencia se está realizando un análisis integral de la ejecución de los Trabajos Finales de Graduación en las Unidades Académicas, a fin de generar lineamientos y procedimientos específicos en esta materia.*

*Al respecto, y con motivo de las valoraciones que se realizan:*

- 1- *Se ha detectado que es necesaria una modificación al Documento de Modalidades de Graduación publicado mediante acuerdo CONSACA-244-2013 del 7 de noviembre de 2013.*
- 2- *El Documento de Modalidades de Graduación en el punto 2 y 3 hacen alusión a los artículos 11 y 12 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.*
- 3- *El Reglamento de Trabajos Finales de Graduación se derogó mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACU-150-2016 y publicado en la Gaceta Ordinaria N°08-2016 al 16 de mayo de 2016.*

- 4- *Los artículos 11 y 12 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación se contemplan en el Reglamento General sobre los procesos de Enseñanza y Aprendizaje, artículo 75 y 76 tal y como se muestra en la siguiente tabla:*

<b>Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, 2013</b>	<b>Reglamento General del proceso de Enseñanza y Aprendizaje, 2020.</b>
<p><b>ARTÍCULO 11. EL COMITÉ ASESOR DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN</b></p> <p>El Comité Asesor del Trabajo Final de Graduación estará integrado por el o la tutora y dos lectores o lectoras con experiencia demostrada en el área de conocimiento en que se desarrolla el Trabajo Final de Graduación, quienes asumen como equipo, la responsabilidad de orientar, dar seguimiento y apoyar el adecuado sustento académico de cada proceso de trabajo final de graduación. Este comité deberá avalar, por escrito, que el trabajo final de graduación cumple con los requisitos establecidos, para continuar con el trámite de presentación pública.</p> <p>El nombramiento del Comité Asesor será recomendado por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación y refrendado por el Consejo Académico de Unidad. Es recomendable que, la persona que ejerza la tutoría y los lectores del Trabajo Final de Graduación, desempeñen funciones académicas en la unidad correspondiente. En caso contrario, la recomendación deberá ser debidamente justificada y avalada por el Consejo Académico de la Unidad, al momento de refrendar su constitución.</p>	<p><b>ARTÍCULO 75. EL COMITÉ ASESOR DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN</b></p> <p>El Comité Asesor del Trabajo Final de Graduación estará integrado por el o la tutora y dos lectores o lectoras con experiencia demostrada en el área de conocimiento en que se desarrolla el Trabajo Final de Graduación, quienes asumen como equipo, la responsabilidad de orientar, dar seguimiento y apoyar el adecuado sustento académico de cada proceso de trabajo final de graduación. Este comité deberá avalar, por escrito, que el trabajo final de graduación cumple con los requisitos establecidos, para continuar con el trámite de presentación pública.</p> <p>El nombramiento del Comité Asesor será recomendado por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación y refrendado por el Consejo Académico de Unidad. Es recomendable que, la persona que ejerza la tutoría y los lectores del Trabajo Final de Graduación, desempeñen funciones académicas en la unidad correspondiente. En caso contrario, la recomendación deberá ser debidamente justificada y avalada por el Consejo Académico de la Unidad, al momento de refrendar su constitución.</p>
<p><b>ARTÍCULO 12. DE LOS TUTORES Y LECTORES.</b></p> <p>Las responsabilidades de los miembros que conforman el Comité Asesor del Trabajo Final de Graduación (tutores y lectores), son las siguientes:</p>	<p><b>ARTÍCULO 76. DE LOS TUTORES Y LECTORES.</b></p> <p>Las responsabilidades de los miembros que conforman el Comité Asesor del Trabajo Final de Graduación (tutores y lectores), son las siguientes:</p>

<p>1. Tutor, es el o la académica responsable de guiar, asesorar y dar seguimiento a los y las estudiantes en el desarrollo del Trabajo Final de Graduación. Deberá registrar en una bitácora el progreso de cada estudiante, consignando las indicaciones y orientaciones brindadas, así como los avances preliminares y resultados finales del trabajo de graduación.</p>	<p>1. Tutor, es el o la académica responsable de guiar, asesorar y dar seguimiento a los y las estudiantes en el desarrollo del Trabajo Final de Graduación. Deberá registrar en una bitácora el progreso de cada estudiante, consignando las indicaciones y orientaciones brindadas, así como los avances preliminares y resultados finales del trabajo de graduación.</p>
<p>2. Lector o lectora, es responsable de colaborar con la o el tutor en la asesoría del estudiante en el desarrollo del trabajo final de graduación.</p>	<p>2. Lector o lectora, es responsable de colaborar con la o el tutor en la asesoría del estudiante en el desarrollo del trabajo final de graduación.</p>

- 5- *Los artículos 75 y 76 del Reglamento General sobre los procesos de Enseñanza y Aprendizaje, no variaron el fondo de lo contemplado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación tal y como se mostró en el punto anterior.*

*POR LO TANTO, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA:*

- 1- *SOLICITA AL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD QUE MODIFIQUE EL PUNTO 2 Y 3 DEL DOCUMENTO DE MODALIDADES DE GRADUACIÓN PUBLICADO MEDIANTE ACUERDO CONSACA-244-2013 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN LA GACETA ORDINARIA N°14-2013 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.*
- 2- *SE PROPONE QUE EN LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO DE MODALIDADES DE GRADUACIÓN SE SUSTITUYA EL TEXTO ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN POR EL SIGUIENTE:*

*ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE...*

2. El oficio UNA-CAD-CONSACA-OFIC-016-2020, de 27 de octubre de 2020, en donde se adjunta la “MODIFICACIÓN DE ACUERDO GENERAL DENOMINADO MODALIDADES DE GRADUACIÓN, y se envía audiencia a la Asesoría Jurídica y APEUNA la modificación. Se recibieron las dos respuestas.
3. En el oficio UNA-APEUNA-OFIC-376-2020 del 28 de octubre de 2020, suscrito por M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director de APEUNA, mediante el cual manifiesta que no tiene observaciones a la propuesta de modificación.
4. El oficio UNA-AJ-DICT-641-2020 del 5 de noviembre de 2020, suscrito por la Lic. Ana Beatriz Hernández González de la Asesoría Jurídica, mediante el cual manifiesta que solo tienen una observación sobre el nombre del reglamento que debería ser “*Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional*”.
5. La modificación al capítulo XII del Reglamento General del proceso de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional según el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-030-2021 del 11 de marzo de 2021 publicado en el ALCANCE N.º1 A LA UNA-GACETA N.º5-2021 al 17 de marzo de 2021, en la cual además de modificaciones de fondo a los artículos contenidos en ese capítulo, se varió la numeración del articulado, pues algunas normas se derogaron y se aprobaron nuevas.

**ARTÍCULO 77. EL COMITÉ ASESOR DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.**

*El Comité Asesor del Trabajo Final de Graduación estará integrado por una persona a cargo de la tutoría y dos de la asesoría, quienes deberán trabajar estrechamente respetando el enfoque y tipo de investigación que cada estudiante determine, con experiencia demostrada en el área de conocimiento en que se desarrolla el Trabajo Final de Graduación, así como en investigación; quienes asumen como equipo, la responsabilidad de orientar, dar seguimiento y apoyar el adecuado sustento*

*académico de cada proceso de trabajo final de graduación. Este comité deberá avalar, por escrito, que el trabajo final de graduación cumple con la rigurosidad académica y los requisitos establecidos, para continuar con el trámite de presentación pública.*

*El Comité Asesor será nombrado por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación.*

*Es recomendable que quienes ejerzan la tutoría y la asesoría del Trabajo Final de Graduación, desempeñen funciones académicas en la unidad, sede o sección regional correspondiente. En caso contrario, la designación deberá ser debidamente justificada.*

*Quienes integren el Comité Asesor deben contar con un grado académico igual o superior al que aspira la persona estudiante con su trabajo final de graduación. En aquellos casos que participen representantes de organismos externos vinculados al trabajo final de graduación, pueden ser eximidos de este requisito previa justificación ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación*

*No podrán formar parte del Comité Asesor del trabajo final de graduación, familiares de la persona proponente, hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad.*

*El Comité Asesor de los Trabajos Finales de Graduación en el caso de los posgrados se regula en el Reglamento del Sepuna.*

*Modificado según el oficio SCU-282-2014 y publicado en UNA-GACETA 3-2014.*

*Modificado según el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-030-2021*

## **ARTÍCULO 79. TUTORÍA Y ASESORÍA.**

*Las responsabilidades de quienes como miembros conforman el Comité Asesor del Trabajo Final de Graduación (tutoría y asesoría) son las siguientes:*

- a. Tutoría: persona, parte del cuerpo académico o externo a este, responsable de guiar, asesorar y dar seguimiento a la población estudiantil que se halle en el desarrollo del trabajo final de graduación. Deberá llevar un control del progreso de cada estudiante, responder en el plazo máximo de un mes a las solicitudes del estudiante y consignar indicaciones y orientaciones brindadas, así como los avances preliminares y los resultados finales del trabajo de graduación. Asimismo, tiene la responsabilidad de ser vigilante ante posible plagio mediante las herramientas que la Universidad Nacional pone a su disposición u otras con las que se cuente.*
- b. Asesoría: persona interna o externa responsable de colaborar con la tutoría en la asesoría de la población estudiantil que se halle en el desarrollo del trabajo final de graduación.*

*Al menos uno de los miembros del Comité Asesor debe ser académico de la Universidad Nacional.*

*Los miembros del Comité Asesor del Trabajo Final de Graduación deben dar seguimiento constante al trabajo que ejecuta el estudiantado. La revisión y la respuesta a los avances no deberán superar los quince días hábiles, a menos que se acuerde conjuntamente con la(s) persona(s) involucradas un plazo mayor, mutuo acuerdo que constará por escrito con las razones que lo motiva.*

*La tutoría y asesoría en el caso de los posgrados se regulan en el Reglamento del Sepuna.*

*Modificado según el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-030-2021.*

6. El análisis de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular de Consaca acuerda acoger la propuesta de la Vicerrectoría de Docencia explicada en el considerando 1. En el siguiente cuadro se refleja la modificación que se propone al acuerdo general de Modalidades de Graduación, puntos 2 y 3:

<b>MODALIDADES DE GRADUACIÓN VIGENTE:</b>	<b>MODALIDADES DE GRADUACIÓN PROPUESTA:</b>
<p>2. En las modalidades de tesis de grado, proyecto de graduación, seminario de graduación, pasantía, práctica dirigida, evento especializado y artículo científico, el estudiante deberá presentar ante la comisión de trabajos finales de graduación de la unidad académica un anteproyecto para su inscripción formal. Si es aprobado, la comisión definirá el comité asesor de acuerdo con lo establecido en los <b>artículos 11 y 12 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación</b>, el cual podrá ser sugerido por el estudiante.</p> <p>El anteproyecto deberá incluir al menos los siguientes elementos: tema, justificación, antecedentes, propósitos u objetivos según corresponda; marco teórico o conceptual; metodología, cronograma y referencias bibliográficas</p>	<p>2. En las modalidades de tesis de grado, proyecto de graduación, seminario de graduación, pasantía, práctica dirigida, evento especializado y artículo científico, el estudiante deberá presentar ante la comisión de trabajos finales de graduación de la unidad académica un anteproyecto para su inscripción formal. Si es aprobado, la comisión definirá el comité asesor de acuerdo con lo establecido en los <b>artículos 77 y 79 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje</b>, el cual podrá ser sugerido por el estudiante.</p> <p>El anteproyecto deberá incluir al menos los siguientes elementos: tema, justificación, antecedentes, propósitos u objetivos según corresponda; marco teórico o conceptual; metodología, cronograma y referencias bibliográficas</p>
<p>3. En las modalidades de portafolio académico, ensayo y producción didáctica, el proponente deberá presentar ante la comisión de trabajos finales de graduación de la unidad académica el plan de trabajo para su inscripción formal. Los estudiantes contarán con un comité asesor de acuerdo con lo establecido en los <b>artículos 11 y 12 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación</b>.</p> <p>El plan de trabajo deberá incluir al menos los siguientes aspectos: tema, justificación, propósitos u objetivos, marco referencial, actividades, cronograma y referencias bibliográficas.</p>	<p>3. En las modalidades de portafolio académico, ensayo y producción didáctica, el proponente deberá presentar ante la comisión de trabajos finales de graduación de la unidad académica el plan de trabajo para su inscripción formal. Los estudiantes contarán con un comité asesor de acuerdo con lo establecido en los <b>artículos 77 y 79 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje</b>.</p> <p>El plan de trabajo deberá incluir al menos los siguientes aspectos: tema, justificación, propósitos u objetivos, marco referencial, actividades, cronograma y referencias bibliográficas.</p>

**POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO GENERAL DENOMINADO MODALIDADES DE GRADUACIÓN, PUNTOS 2 Y 3, PARA QUE SE**

**LEAN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

2. EN LAS MODALIDADES DE TESIS DE GRADO, PROYECTO DE GRADUACIÓN, SEMINARIO DE GRADUACIÓN, PASANTÍA, PRÁCTICA DIRIGIDA, EVENTO ESPECIALIZADO Y ARTÍCULO CIENTÍFICO, EL ESTUDIANTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA UN ANTEPROYECTO PARA SU INSCRIPCIÓN FORMAL. SI ES APROBADO, LA COMISIÓN DEFINIRÁ EL COMITÉ ASESOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 79 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, EL CUAL PODRÁ SER SUGERIDO POR EL ESTUDIANTE.
  
3. EN LAS MODALIDADES DE PORTAFOLIO ACADÉMICO, ENSAYO Y PRODUCCIÓN DIDÁCTICA, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA EL PLAN DE TRABAJO PARA SU INSCRIPCIÓN FORMAL. LOS ESTUDIANTES CONTARÁN CON UN COMITÉ ASESOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 79 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

EL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS: TEMA, JUSTIFICACIÓN, PROPÓSITOS U OBJETIVOS, MARCO REFERENCIAL, ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

**ACUERDO FIRME.**

**Votan a favor:** 13 personas.

**Votan en contra:** 0 personas.

**Total:** 13 votos.

**Artículo Quinto. Audiencias:**

**1. Reglamento SEPUNA.**

**Ph.D. Marianela Rojas** mociona, con el objetivo de darle la atención y el tiempo necesario a este punto, para que se extienda la sesión hasta la 1:00 p.m. Esta moción es acogida con 9 nueve personas a favor y 4 abstenciones. Seguidamente informa que, para atender esta audiencia, además de la Ph.D. Mayela Coto, presidente del Sepuna y miembro de este órgano, se ha invitado a los demás miembros de esa instancia, por lo que mociona para que ellos se integren a la sesión en calidad de invitados especiales. Esta moción es acogida por unanimidad.

*Al ser las 11:25 a.m. ingresan el Dr. Randall Gutiérrez Vargas, el Dr. José Roberto Vega Baudrit, el Dr. Luis Alfredo Miranda Calderón, y la Dra. Damaris Castro García.*

**Ph.D. Mayela Coto** agradece el espacio y aclara que se encuentran presentes todos los miembros del Consejo Central de Posgrado (CCP), solamente falta el Dr. Jorge Herrera. Vienen a presentar el avance en el desarrollo de la propuesta de Reglamento del Sepuna que el Consaca delegó. Aclara que la propuesta que se presentará, a pesar de que lleva dos años en construcción, sigue siendo una propuesta en desarrollo. Ha tenido la participación de muchos de los actores involucrados en los posgrados, ha ido integrando sus perspectivas y ha ido cambiando. Todavía esta no es la propuesta final, aunque esté muy avanzada. Informa que el 10 de mayo tendrán una reunión grande de trabajo con el Consejo de Rectoría, donde ellos van a darles insumos adicionales para terminar de afinar la propuesta tiene algunos temas sensibles, particularmente lo que se refiere a las coordinaciones de los posgrados, desean pedir respetuosamente que no se compartan las ideas de esta propuesta en sus facultades, con los coordinadores de posgrados o directores de unidades académicas, y que más bien le permitan al CCP que termine el proceso, que es terminar con las audiencias pendientes, terminar de desarrollar o afinar la propuesta, elaborar el reglamento y posteriormente la

discusión con la Asamblea del Sepuna y con las instancias que sean competentes, para ser elevado al Consaca y al Consejo Universitario. Seguidamente realiza su exposición.

**Ph.D. Gerardo Jiménez** indica que él ha discutido una versión anterior a esta propuesta, pero bastante parecida a la expuesta por la Ph.D. Coto. La valora muy positivamente y considera que en el espíritu original del Consaca de integrar y articular los posgrados con las unidades académicas, le parece que se logra bastante bien con esta propuesta. Él haría unas observaciones, unas ya las hizo en la comisión con los compañeros del CCP, sobre lo que puede implicar con el Estatuto Orgánico actual. Le parece muy prudente que la propuesta debería sostenerse con ese documento, porque cualquier modificación que se pretenda, por más simple que parezca, eso lleva un proceso bastante complejo y a lo mejor no sale antes de que se quiera poner una propuesta de estas en funcionamiento. Le parece bien la propuesta de que sea el director de la unidad académica quien presida los CGP, porque sería una forma de que se logre la coordinación y la articulación que se ha estado solicitando. No se imagina esto en unidades académicas en donde hay tres programas de posgrado y cada uno tenga una persona coordinadora, se pregunta cómo representar a todos en el consejo de unidad académica. Si tiene una pregunta en relación con las funciones de algunos órganos o personas que ejercen algunos puestos. Piensa en la decanatura, por ejemplo, porque el Estatuto Orgánico indica muy taxativamente cuáles son las funciones de una persona en ese puesto. Obviamente no se dice que tiene que coordinar las comisiones. No sabe si con la definición de funciones que se tienen en el Estatuto Orgánico para la persona vicedecana o la persona directora de unidad académica; que ahora tendrá una nueva función, que es coordinar los CGP (está claro que coordina los demás órganos colegiados, pero el CGP no existe todavía; y también en las asambleas que involucra, por ejemplo, la asamblea de académicos, nombrar los representantes del consejo de unidad. Por eso piensa que, si hay algo que riña con el Estatuto Orgánico, se debe buscar una salida, o sea, que respete el espíritu pero que no comprometa modificaciones al Estatuto Orgánico. Lo otro es en relación con el nombramiento de las personas coordinadoras, el plazo, sobre todo. Él siempre se ha preguntado porque se eligen los coordinadores de posgrado cada tres años con posibilidades de reelección y todavía es más complicada la reelección ad perpetuum. Por lo menos en esta

ocasión se está estipulando que a tres años, que una persona esté máximo como director de un posgrado seis años, porque si no se convierten en posgrados de personas, que se han tenido y seguramente todavía existen muchos, y cuando esa persona se va es un caos. Propone que se piense en una figura parecida a las elecciones de los demás puestos de elección, cinco años sin reelección.

**Ph.D. Marianela Rojas** al ser las 12:10 p.m., propone que se amplíe la sesión hasta la 1:00 p.m., para tener más oportunidad de discusión en este tema. Esta moción es acogida.

**Dr. Esteban Picado** felicita a los compañeros por el trabajo tenaz que se ha realizado. Pregunta qué pasará si los directores de las unidades académicas dicen que no, ya que ya es complejo el trabajo que ellos tienen estando dentro de los consejos, y asumir la dirección de esas instancias puede ser visto como un recargo para ellos, si existe otra alternativa. Su segunda consulta es más de fondo. Expone que el Consaca tiene un órgano al que le rinde cuentas, que es la Asamblea de Representantes, y, de hecho, todas las instancias deberían rendir cuentas. En el momento en que se define al Sepuna como un ente rector, que él comprende el sentido que hay, pero los entes rectores tienen la peculiaridad de que no tengan que rendir cuentas y lo natural es que se piense que sea la Asamblea de Sepuna la instancia que valora ese trabajo y eficiencia de lo que se ha hecho. Comprende que lo que se quiere es que haya una agilidad y está a favor de que se puedan simplificar algunas acciones, pero no sabe si al suprimir la asamblea se perdería esa instancia en donde se rinden cuentas o en donde se da ese espacio de retroalimentación.

**Ph.D. Mayela Coto** cree que obviamente el Estatuto Orgánico no va a decir lo expuesto por el Ph.D. Jiménez, porque la instancia aún no existe. Cree que hay que hacer un trabajo con la Asesoría Jurídica para ver en qué forma se plantea, de tal forma que caigan dentro de sus funciones regulares. Sí están claros que el Estatuto Orgánico nunca dice que no, cuando se habla de que un vicerrector de docencia tiene equis y ye responsabilidades, esas aplican tanto para grado como para posgrado, pero, por ejemplo, para los vicedecanos que también, en algunos casos es ambiguo, habría que ver cuál es la forma de ponerlo de tal manera que no

rija con el estatuto Orgánico. Ellos están tratando de buscar una propuesta que simplifique, que no cree más figuras, pero eso los obliga a que algunas figuras que ya existan tengan que asumir alguna función con respecto a los programas de posgrado, que, de no existir, igual tendrían que asumirlas, porque si se piensa, por ejemplo, que desaparece el CGP y el consejo de unidad tiene que asumirlo todo, estaría asumiendo lo que se ha dicho en cuanto a trabajo, expresado diferentemente en la normativa. Es un llamado de atención muy válido del Ph.D. Jiménez, y cree que es un trabajo que hay que hacer. La respuesta de que, si choca o no choca, no la tiene, piensa que no, pero se puede lograr que empate, pero hay que hacerlo. En cuanto a los nombramientos de las coordinaciones, es un tema para pensar. La propuesta de nombrar por cinco años es una opción, ellos lo mantuvieron por tres años porque es como se ha venido manejando y sí quisieron limitar esa reelección indefinida que se tiene ahora, porque existen coordinadores con 20 años en el puesto, pero se podrían analizar los períodos. Con respecto a las consultas el Dr. Picado, indica que cuando se hizo la reunión con las autoridades de las unidades académicas, en realidad no vieron un sentimiento negativo hacia lo que se está proponiendo. En ese momento ellos no presidían el CGP, pero surgió ahí. En ese momento la opción que tenían es que el CGP fuera presidido y en forma rotativa por algunos coordinadores de posgrado. Sin embargo, eso los llevaba a que quién representaba a los posgrados en el consejo de unidad y eso de fijo requiere una modificación al Estatuto Orgánico porque hay dos salidas. Hay una directriz remitida por el Consaca, que dice que, con un miembro de los representantes académicos, pero resulta que el Estatuto Orgánico dice que la asamblea de unidad académica es la que define el miembro de los representantes académicos, pero lo limita a tres. Luego la asamblea de académicos dice quiénes. Si ellos decían que ya el coordinador del posgrado o equis persona era, por Reglamento del Sepuna, un miembro del consejo de unidad, estarían imponiéndole a las unidades académicas ese miembro, y les quedarían únicamente dos para ellos elegir, para hacerlo como miembro académico, tal como Consaca lo planteó en su momento. La otra opción es hacerle una reforma al Estatuto Orgánico y se incrementa el número de miembros, incluso incluir uno de los coordinadores de posgrado. Esas son las soluciones que vieron y pensaron que contribuye a la integración orgánica, y el director tendrá su cabeza de director, pero en algunos momentos tendrá su sombrero de representante de los posgrados ante el consejo de unidad. Sin

ACTA N.º 13-2021

embargo, sí, pudiera ser que se viera como un recargo, porque la propuesta, así como la están percibiendo los presentes, no ha sido divulgada con todos los demás actores. Para efectos de la rendición de cuentas, ellos en el documento están estipulando que es el Consaca la instancia ante la cual se rendirían cuentas. De hecho, se ve al CCP como un órgano que eventualmente esté adscrito al Consaca como tal. Indica que tienen que explorarlo jurídicamente también, pero si están pensando en Consaca como el ente al que le podrían rendir cuentas.

*Al ser las 12:24 p.m. se retira el Ph.D. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, contabilizándose 12 personas con derecho a voto participando de la sesión.*

**Dr. Randall Gutiérrez** indica que la reacción de los directores, si lo ven desde la perspectiva que es un recargo de funciones, más bien ellos le quieren cambiar la perspectiva, en el sentido de que, si se quieren ver realmente los posgrados integrados a la unidad académica, que el director de escuela entienda que es parte de sus responsabilidades a la hora de aceptar ese puesto. También han observado que muchos directores se desmotivan al llegar a un CGA y simplemente ser uno más y que no pueda tomar decisiones, que busquen esa integración entre los posgrados y las escuelas. Creen que esa forma de pensar y ver ese CGP ayudaría por norma a esa integración, le daría ese respaldo jurídico y normativo para que el posgrado, al ser coordinado desde su CGP por el mismo director de escuela, se tenga que integrar y el director de escuela va a pensar, desde el mismo consejo académico, cómo colabora para resolver muchos de los problemas que hoy en día están viendo en los posgrados, en donde hay muchas desigualdades entre ellos mismos y en las mismas escuelas y facultades. Piensan que de esa forma va a ayudar a solucionar muchos aspectos de repartición equitativa de los recursos o del recurso que tenga un posgrado que tenga un respaldo económico que pueda integrarse a otros programas de posgrado que tal vez no tengan los mismos recursos. Cree que esto más bien va a empoderar a muchos directores que hoy en día tienen cierta desidia por sus propios posgrados, que son como casa aparte. Es claro que por más que se trate de integrar una propuesta, a alguien no le va a gustar y eso es algo que se tiene que entender y apuntar. El tema es tratar de llegar al mayor consenso posible, avanzar y probar para poderlo evaluar en el tiempo para corroborar si es la mejor solución para la mayoría y ojalá que para

ACTA N.º 13-2021

todos. En el tema de la rendición de cuentas, está totalmente de acuerdo con el Dr. Picado que hay que tener ese cuidado jurídico y determinar la vía porque todas las instancias y funcionarios deben tener esa obligación. Cree que, si está establecido que el Consaca le da cuentas a la Asamblea de Representantes, ellos, como órgano subordinado al Consaca, se allí donde se rindan las cuentas y ese puede incluirlos en su propia rendición de cuentas a la Asamblea de Representantes. Ahí se mantiene la línea jerárquica y al final de cuentas la evaluación del CCP cumple y así sucesivamente hasta llegar al órgano superior.

*Al ser las 12:27 p.m. se retira el Bach. Carlos Andrés Venegas Rodríguez, contabilizándose 11 personas con derecho a voto participando de la sesión.*

*Al ser las 12:28 p.m. se retira la Bach. Bibiana Núñez Alvarado, contabilizándose 10 personas con derecho a voto participando de la sesión.*

**M.A. Yalile Jiménez** felicita al grupo que ha presentado la propuesta y especialmente el apartado que se hace para las sedes regionales, que es algo nuevo y es un esfuerzo que se hace en la UNA para visualizar el trabajo que se hace desde esas instancias. Manifiesta que el tiempo de la persona que podría coordinar un posgrado en las sedes regionales se conversó de este tema en la visita que realizó la Ph.D. Rojas y el Consejo de Rectoría en su visita a la Sede Regional Chorotega, donde se abordó el tema de la situación presupuestaria y las jornadas. Indica que cuando se piensa si se podría destinar una jornada para una persona que coordina un posgrado, la respuesta es que a no ser que pase algo en la Universidad y queden tiempos y jornadas, es casi imposible aspirar a eso. Cuando escuchaba la exposición y la Ph.D. Coto decía que lo más sencillo era que fueran jornadas asignadas por la administración, a ella le queda esa preocupación y quiere que eso sea considerado. Además, siente que no se hace una diferenciación en las funciones o responsabilidades que tiene una persona que coordina un posgrado, porque se escucha y se sabe de algunos posgrados que tienen una cantidad de estudiantes pequeña, y sin importar el número de estudiantes, se asigna su carga a una persona para que coordine. Con todo el respeto por el trabajo que se hace en el posgrado, a ella le llama mucho la atención porque en las sedes regionales, que es

el contexto que ella conoce, eso definitivamente es imposible. Comenta que en la sede Regional Chorotega los coordinadores de carreras que coordinan 200 o 300 estudiantes, son ad-honorem. A ella le llamaría mucho la atención, si como reglamento y si se quiere tener un posgrado que empiece con un grupo, por ejemplo, de 30 personas, tienen que asignar una jornada y a un coordinador que tiene 300 estudiantes o más, no porque esa desigualdad es algo que le gustaría que se repensara. Indica que están en un momento donde tendrían que pensar como Universidad y con los recursos que se tienen.

**Dr. Felipe Araya** agradece por la presentación histórica, que no es nueva, y por incorporar muchas de las observaciones en los diferentes órganos que se han presentado, haciéndola una propuesta más madura. Tiene tres preguntas puntuales: 1) Cómo sería un comité de gestión de posgrado de unidad en donde un posgrado es en combinación con otra universidad. SE habla de que es un representante coordinador por posgrado y sabe que hay CGA interinstitucionales y le agradecería saber si eso está contemplado o no. Quiere saber qué pasaría si el coordinador del otro posgrado o que esté con la Universidad Nacional es de la Universidad de Costa Rica, por ejemplo. 2) Qué pasaría específicamente con el PCVet (Posgrado de Ciencias Veterinarias) que es el único que tiene una unidad ejecutora, o sea, tiene su asistente administrativa, su personal y tiempos asignados. Qué pasaría con las coordinaciones de tres cuartos de tiempo. 3) Qué pasaría con los coordinadores actuales, donde algunos tienen 10 o 20 años. Empezaría a regir su tiempo a partir de que se apruebe el reglamento, o cuál otra alternativa se contempla. Qué pasaría con los tiempos en qué se pase de medio tiempo.

**Dra. Damaris Castro** manifiesta que, en cuanto a las dudas de la M.A. Jiménez, es algo que han tenido muy presentes desde el inicio. La diferencia que hay entre los posgrados o la situación de las sedes en comparación con la situación de la Sede Central. A ellos les preocupa mucho el asunto de los tiempos y el hecho que existe entre unas unidades y otras, pero ciertamente ellos no pueden controlar el tiempo, los tiempos de los coordinadores son aprobados por las unidades académicas, y ahí se necesita un poco de apoyo de las instancias superiores para que se genere algún tipo de lineamiento que les ayude a encontrar un poco

de igualdad entre los diferentes tiempos que se asignan a las diferentes coordinaciones. En las discusiones pensaron que eventualmente los coordinadores que están actualmente funcionando, una vez que entre a regir esto tendrán que acogerse a lo que el reglamento plantea, y la situación de las sedes es muy diferente. De momento no hay ningún posgrado que esté funcionando desde una sede, pero sí tendrían que pensar en cómo y han tratado de incluir qué pasaría con esa situación. Indica que hay una reglamentación. Si han incluido la combinación de los CGP interuniversitarios, también hay una serie de lineamientos que describe cómo sería ese CGP para ellos y han pensado en que las coordinaciones actuales, eventualmente van a apegarse a lo que está pasando. Para aquellos coordinadores que tienen asignado tres cuartos de tiempo, eventualmente se solicitará o se espera que una vez que se apruebe este reglamento, se acojan a él y haya un reacomodo de los tiempos, que son asignados por las unidades académicas y aunque ellos no han tenido control de lo que ha sucedido en el pasado, en el futuro haya más regulación.

**Ph.D. Mayela Coto** explica que lo expuesto por la M.A. Jiménez es totalmente cierto. Ellos están tratando de mantener a las sedes siempre en la mente. Ellos acaban de remitir una propuesta a las sedes y pide que se las devuelvan con observaciones específicas para poder tomarlos en cuenta. Con respecto a la desigualdad, eso es cierto, pero ese es un problema estructural de la Universidad, porque esas plazas pertenecen a las unidades académicas. Ella da fe de que los directores se enojan con el CCP cuando se les cuestionan los tiempos de los coordinadores que tienen pocos tiempos y que están cursando por tutorías, ellos sienten que se están incursionando en algo que no les compete. Manifiesta que siempre que se niega algo o que no se aprueba una jornada, por ejemplo, las de tres cuartos (las condicionan y demás) pero la lucha con los directores académicos es impresionante. Reitera que este es un problema estructural de la Universidad Nacional que no va a resolver este reglamento. De alguna forma tiene que venir de otro nivel y las mismas unidades académicas ser más conscientes de cómo asignan sus recursos. Indica que los posgrados interuniversitarios tendrán como prevalencia es lo que diga el convenio, no se va a entorpecer la dinámica establecida. En cuanto al PCVet, aún no sabe, eso es algo que la Institución debiera haber resuelto de alguna forma hace mucho tiempo. Se supone que no debiera existir el PCVet como

está. Sin embargo, es un tema que se ha dejado de lado y en su momento habrá que analizarlo en conjunto con la Facultad de Ciencias de la Salud. En cuanto al tiempo de un coordinador, no tiene respuesta, habría que analizarse con la Asesoría Jurídica.

*A las 12:50 p.m. se retira el Bach. José Carlo Granados Umaña, contabilizándose 9 personas con derecho a voto participando de la sesión.*

**Ph.D. Marianela Rojas** en cuanto a los posgrados interuniversitarios, recuerda que ella coordinó un programa interuniversitario y sabe que eso tiene muchas particularidades que quizás valdría la pena tomar en cuenta. Para ellos el órgano superior era la comisión que se formaba entre las dos universidades, que estaba compuesto por la coordinación del posgrado, el director de unidad académica y así igual con la contraparte de la otra universidad. A la luz del convenio se pueden regular muchas cosas. Sin embargo, hay un asunto en que hay que tener cuidado en cómo está organizado el posgrado, porque en ese posgrado al que específicamente se refiere, toda la matrícula se hace en el ITCR y entonces la UNA no tiene ningún registro sobre la cantidad de estudiantes que se matriculan e incluso hasta las estadísticas para su facultad son subregistradas, porque nada cuenta, y los fondos si se gestionan desde el IRET. Pero sí le parece un asunto de atender, porque, por ejemplo, la gestión de los fondos en Fundauna, en este caso, el CGA del Iret, que está conformado por el director, por la coordinación, la representación estudiantil y una persona académica más, nunca tenía opinión sobre la gestión de los fondos; era la comisión grande la que decidía cómo se gestionaban los fondos en Fundauna. Ahí pierde acción, de alguna forma, la unidad académica, sobre la gestión de los fondos. Piensa que vale la pena profundizar más sobre este tema, no solamente sobre esa particular, sino porque como posgrados también habría que ver cómo asegurar que los estudiantes tengan acceso al uso de las bibliotecas. Piensa que esto tiene que ver con el asunto de la gestión de los fondos, que en algún momento sí se va a tener que profundizar sobre eso porque deja totalmente al margen, así como está en este momento, la acción que pueda tener un director de unidad, o un consejo de unidad, sobre la gestión más operativa de los fondos. Indica que ella comprende la nueva estructura de que el director de unidad sea el que lleve la voz a los consejos de unidad. Sin embargo, tal vez se

podría poner alguna consideración que el coordinador del posgrado podría, o algún miembro del CGP, tener alguna participación como invitado especial en los consejos de unidad, porque a veces la letra más menuda de algunos temas es más de dominio del coordinador del posgrado. Lo otro es un asunto con el cual tiene un conflicto, y es por qué dejar tanto al margen a una Vicerrectoría de Docencia, porque solamente como un invitado permanente y no tener una posición más fuerte dado que es un tema docente.

**Dr. Randall Gutiérrez** indica que están presentando este documento como un modelo, y ese modelo lo contextualizaron como un marco referencial sobre el cual se elaborará el reglamento. Ese documento es el que debe tener esos detalles técnicos, jurídicos y procedimentales, que es necesario en todo esto. Por ejemplo, la asignación de los tiempos actuales, él lo ve como un transitorio ya en el reglamento, pero esa ya no es una discusión del CCP, sino que le corresponde a Consaca y al Consejo Universitario con la ayuda de la Asesoría Jurídica, en donde ya ellos tienen experiencia. Insiste en que esto es un modelo, sigue siendo algo general, no va a resolver o contestar las preguntas más técnicas, jurídicas y operativas; eso vendrá después, pero sí es importante anotarlo y tenerlo presente en la siguiente fase y definir esos detalles y que se resuelva. En cuanto al PCVet es un asunto que tiene que conversarse y negociar para resolverlo de la mejor manera entre las diferentes instancias de la Universidad, siempre con un gran respeto a la trayectoria que ellos tienen.

**Ph.D. Mayela Coto** indica que, en lo referente a la Vicerrectoría de Docencia, ellos no tienen inconveniente en incluir otro miembro más en el CCP, más bien en lo que se piensa es en las distintas obligaciones que tienen los vicerrectores, pero sería un lujo más bien tener a dos vicerrectores en el CCP.

**Lcda. Ana Beatriz Hernández** aclara, en cuanto a las funciones de vicedecano, de asamblea de académicos, director. Indica que en el Estatuto Orgánico se establecen las funciones de esas autoridades, pero, dentro de esas funciones hay un inciso abierto que dice: *“Otras funciones que se que emanen de este Estatuto y de otra normativa vigente.”* Ahí estaría habilitada la posibilidad para que otro reglamento pudiera establecerle alguna competencia.

ACTA N.º 13-2021

En cuanto al director de unidad académica, se establece claramente: *“Ejercer otras funciones propias de su cargo o que emanen de este Estatuto y de otra normativa vigente.”* Agrega que todas las funciones de las autoridades tienen esa función abierta para poder incorporar en alguna otra normativa en sus funciones.

**Dra. Damaris Castro** manifiesta, en cuanto a los directores, que en la sesión que se tuvo con ellos hubo mucha anuencia y les pareció bien la propuesta. Estaban muy de acuerdo, particularmente aquellos que participan de tres o más CGA a la vez. Ellos creen muy necesario conformar un grupo de trabajo y que se estén eliminando esos tiempos de reuniones o sesiones adicionales que generan los centros o unidades académicas que tienen múltiples posgrados.

**Ph.D. Marianela Rojas** concluye indicando que ya no hay más consultas y que se ha cumplido con esta etapa, quedando abierta la posibilidad en el momento en que haya más avance. Agradece a los miembros del CCP por la enriquecedora exposición, recuerda que el 10 de mayo serán recibidos en el Consejo de Rectoría para seguir construyendo para completar este camino.

A las doce horas con cincuenta y ocho minutos finaliza la sesión, sin más asuntos que tratar.

M.Sc. Sandra Ovares Barquero  
**Secretaria**

Ph.D. Marianela Rojas Garbanzo, Dra.  
**Presidenta**